



Orden de Compra: 001/2024

San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de febrero de 2024.

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
Av. Justo Sierra Méndez, Número 381,
entre callejón 1 Y 2, Barrio San Román, C.P. 24040
RFC: QCS931209G49
Teléfono: 55 5258 2800

En atención al oficio SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/0682/2024 y con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, y Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes de Participaciones Federales correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida específica 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2024 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de pólizas de seguro para dos unidades vehiculares asignadas a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar las pólizas, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, misma que se describe continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Vigencia	Prima Neta M.N.
2	Póliza	Vehículo nuevo Marca Chevrolet Onix "C" 1t manual, Modelo 2023, color exterior azul, transmisión manual 3 cilindros, cantidad de pasajeros 5, número de puertas 4. Número de serie: LSGEN5309PD101447 LSGEN5305PD156235	Desde las 12:00 horas del 19 de febrero de 2024, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2024.	\$2,316.00
Prima Neta				\$2,316.00
Derecho póliza				\$840.00
Subtotal				\$3,156.00
I.V.A. 16%				\$504.96
Prima total				\$3,660.96

Mismas que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$3,660.96 (Son: Tres mil seiscientos sesenta pesos 96/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Cabe



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 01 de febrero del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de las pólizas de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de la póliza de seguro se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que las pólizas objeto de la presente orden de compra, será pagada contra entrega recepción de las mismas, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: Las pólizas de seguro, serán entregadas por oficio en las oficinas de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche, mismas que tiene su ubicación en Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de éstas, el Maestro Marvin Ismael Chan León, Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar las pólizas de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Maestro Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado las pólizas de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar cartas cobertura al Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría de



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Protección y Seguridad Ciudadana, que ampare los bienes, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expiden las pólizas.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de las citadas cartas cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

Las pólizas de seguro y cartas cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que las pólizas contengan errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en las pólizas, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Octava.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forman parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Novena.- Penas convencionales: En función de las pólizas de seguro no entregadas oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de la póliza de seguro, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de las pólizas que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de las pólizas, y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

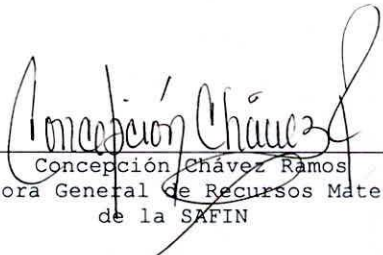


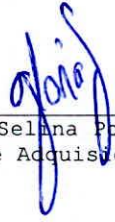
**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones de la SAFIN

Por "El Proveedor"

Fecha: 19 de febrero de 2024

Nombre Completo:
C. Lisseth de los Ángeles Suárez Estrada.
Representante Legal de Quálitas Compañía de
Seguros, S.A. de C.V.

Firma: 